



COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 682 de 2021

1. PARTES	<p>EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.763.551, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 433 de diecinueve (19) de marzo de 2020, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 19 de marzo de 2020 en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución N°. 5281 del 3 de noviembre de 2011, y Resolución N°. 2553 del 24 de Julio de 2017 como ordenadora del gasto del Fondo de Riesgos Laborales, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DEL TRABAJO, con NIT. 830.115.226-3</p> <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 10345 de 1 de agosto de 1990, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; con NIT: 800116217-2, y representada legalmente por el padre HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ, identificado con Cedula de Ciudadanía número 73.350.900 de Turbana., en su calidad de Rector y Representante Legal, conforme certificado de existencia y representación legal de fecha 16 de noviembre de 2021..</p>
2. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES	<p>Son compromisos generales de las partes:</p> <ol style="list-style-type: none">2.1 Ejecutar a cabalidad el objeto del convenio.2.2 Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio de manera oportuna.2.3 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución de lo convenido.2.4 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.2.5 Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.2.6 Las demás que por la naturaleza del convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.
3 COMPROMISOS GENERALES UNIMINUTO DE	<p>Son Compromisos generales del Asociado:</p> <ol style="list-style-type: none">3.1 Ofrecer los programas académicos de pregrado y posgrados en modalidad virtual y distancia y educación continua de la Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y Distancia (UBVD) a los funcionarios y contratistas del Ministerio del Trabajo, y su grupo familiar, entendido como esposa(o) o compañera(o) permanente e hijos, quienes en lo sucesivo se denominarán los "BENEFICIARIOS".3.2 Otorgar el 10% de descuento en el valor de la matrícula vigente de los programas de pregrados y posgrados en modalidad virtual y distancia de la Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y Distancia (UBVD) a los funcionarios y contratistas del Ministerio del Trabajo, y su grupo familiar, entendido como esposa(o) o compañera(o) permanente e hijos, quienes en lo sucesivo se denominarán los "BENEFICIARIOS". Este descuento aplica para los estudiantes nuevos.3.3 Otorgar el 15% de descuento en el valor de la matrícula vigente de los programas de pregrado y posgrado en modalidad virtual y distancia de la Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y Distancia (UBVD) a los funcionarios y contratistas del Ministerio del Trabajo, y su grupo familiar, entendido como esposa(o) o compañera(o) permanente e hijos, quienes en lo sucesivo se denominarán los "BENEFICIARIOS". Este descuento aplica, si el grupo de estudiantes nuevos en cada uno de los programas ofertados supera 20 estudiantes.3.4 Los descuentos establecidos no aplican para el valor de la inscripción, carné estudiantil, estudio de homologaciones, derechos de grado, ni ningún otro derecho pecuniario establecido por UNIMINUTO.



	<p>3.5 UNIMINUTO mantendrá los descuentos establecidos en esta cláusula siempre y cuando el beneficiario no pierda ningún periodo académico y no sea sancionado por el comité disciplinario.</p> <p>3.6 Para continuar con el descuento, el estudiante deberá mantener un promedio de 3.8/5.0 durante su vínculo como estudiante en el programa.</p> <p>3.7 El Ministerio de Trabajo certificará en cada periodo académico el vínculo laboral que tiene el beneficiario de esa organización.</p> <p>3.8 Los descuentos del 10% o 15% no son acumulables.</p>
<p>4 COMPROMISOS GENERALES DEL MINISTERIO</p>	<p>4.1 Entregar al convenido la información necesaria para la ejecución del convenio y obligaciones contractuales.</p> <p>4.2 Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.</p> <p>4.3 Exigir a UNIMINUTO la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.</p> <p>4.4 Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio aplique.</p> <p>4.5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio</p> <p>4.6 Repetir contra los servidores públicos, UNIMINUTO o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio.</p> <p>4.7 Convocar a los funcionarios de la institución, tanto en regiones como en sede principal, para que se formen en el programa académico en los términos que se establecen en el presente convenio.</p> <p>4.8 Promover y realizar conjuntamente eventos académicos de interés para las dos instituciones y la comunidad.</p> <p>4.9 Realizar la convocatoria a la población a la cual va dirigido el objeto de este convenio, con el fin de que los interesados se postulen como candidatos para cursar en UNIMINUTO, en los programas ofertados en el marco de este convenio.</p> <p>4.10 Incluir dentro de sus espacios publicitarios y en sus medios de comunicación institucionales, la información sobre los productos académicos y beneficios ofrecidos por la UNIMINUTO, respetando su imagen Institucional.</p> <p>4.11 Expedir la certificación laboral o contractual a cada BENEFICIARIO que la solicite</p> <p>4.12 Todas aquellas que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del objeto del presente convenio.</p> <p>4.13 Cumplir con las obligaciones pactadas en el presente Convenio.</p>
<p>5 COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO</p>	<p>El BENEFICIARIO podrá renovar el beneficio de que trata esta cláusula para el segundo semestre y en adelante si éste cumple con los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Cumplir el Reglamento Académico y Disciplinario.</p> <p>5.2 Demostrar semestralmente con certificación expedida por el MINISTERIO DEL TRABAJO, que el funcionario o contratista se encuentra vinculado o con relación laboral con la entidad, En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados, perderá el beneficio para el semestre siguiente, y deberá asumir la totalidad del valor de la matrícula. Una vez cumpla con los requisitos exigidos podrá beneficiarse nuevamente del descuento.</p> <p>5.3 Cursar y aprobar todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios de cada periodo académico.</p> <p>5.4 Cumplir con el reglamento de pregrado o posgrado de la UNIMINUTO, según</p>



	<p>corresponda.</p> <p>5.5 Obtener un promedio del periodo académico (PPA), igual o superior a tres puntos cinco (3.8) sobre cinco puntos cero (5.0).</p> <p>5.6 No ser objeto de sanciones disciplinarias y observar lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de pregrado o posgrado según corresponda.</p>
<p>6 REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL BENEFICIO DE DESCUENTO</p>	<p>REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL BENEFICIO DE DESCUENTO</p> <p>6.1 Para dar continuidad del beneficio a cada estudiante, el MINISTERIO DEL TRABAJO solicitará a la Dirección Académica de la Universidad al finalizar cada periodo académico, la renovación del beneficio para los estudiantes antiguos, que cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 3.5 y 3.6 del presente Convenio.</p> <p>6.2 El descuento se otorgará exclusivamente a estudiantes nuevos que ingresen a la Institución y que acrediten pertenencia al MINISTERIO DEL TRABAJO, o acrediten ser familiares y se aplicará en el momento de la cancelación de la matrícula. En caso en que el BENEFICIARIO haya cancelado la totalidad de la matrícula sin haber solicitado el descuento, no será reembolsado ni será acumulable para futuros periodos.</p> <p>6.3 El descuento aplicará únicamente para LOS BENEFICIARIOS del MINISTERIO DEL TRABAJO, descritos en el objeto a contratar</p> <p>6.4 Descuentos: La UNIMINUTO, Otorgar el 10% de descuento en el valor de la matrícula vigente de los programas de pregrados y posgrados en modalidad virtual y distancia de la Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y Distancia (UBVD) a los funcionarios y contratistas del Ministerio del Trabajo, y su grupo familiar, entendido como esposa(o) o compañera(o) permanente e hijos, quienes en lo sucesivo se denominarán los "BENEFICIARIOS". Este descuento aplica para los estudiantes nuevos.</p> <p>Otorgar el 15% de descuento en el valor de la matrícula vigente de los programas de pregrado y posgrado en modalidad virtual y distancia de la Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y Distancia (UBVD) a los funcionarios y contratistas del Ministerio del Trabajo, y su grupo familiar, entendido como esposa(o) o compañera(o) permanente e hijos, quienes en lo sucesivo se denominarán los "BENEFICIARIOS". Este descuento aplica, si el grupo de estudiantes nuevos en cada uno de los programas ofertados supera 20 estudiantes.</p> <p>6.5 El porcentaje de descuento sólo podrá ser aplicado al valor que corresponde a matrícula. El valor de otros cargos y derechos pecuniarios, serán asumidos por el estudiante al momento de la matrícula.</p> <p>6.6 La UNIMINUTO se reserva el derecho de admisión de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, de cupos en cada programa y periodo académico.</p> <p>6.7 La UNIMINUTO podrá solicitar las modificaciones o ajustes a las condiciones del presente Convenio mediante comunicación de éste enviada al MINISTERIO DEL TRABAJO y previa aprobación</p>
<p>7 CAUSALES DE TERMINACION DEL DESCUENTO</p>	<p>CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL DESCUENTO. El BENEFICIARIO pierde el descuento por las siguientes causales:</p> <p>7.1 La pérdida de una o más asignaturas en el periodo académico cursado.</p> <p>7.2 Tener un Promedio del Periodo Académico cursado (PPA) menor a tres punto ocho (3.8/5.0).</p> <p>7.3 El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio de Asociación.</p> <p>7.4 El incumplimiento de los reglamentos institucionales, en especial las condiciones contenidas con el Reglamento General Estudiantil de pregrado o posgrado de</p>



	<p>UNIMINUTO, según corresponda</p> <p>7.5 La expresa voluntad del beneficiario, comunicada por escrito a la UNIMINUTO, en forma oportuna.</p> <p>7.6 La suspensión temporal o definitiva del programa de estudios.</p> <p>7.7 La adulteración de documentos o la presentación de información falsa.</p> <p>7.8 La muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario.</p> <p>7.9 La finalización del período académico de estudios para el cual fue otorgado el beneficio</p>
<p>8 EXCLUSIÓN DE COSTOS ACADÉMICOS</p>	<p>El beneficio que trata el presente Convenio no es extensivo al valor de inscripciones, derechos de grado, cursos intersemestrales, exámenes supletorios u otros costos educativos, los cuales estarán a cargo de cada estudiante beneficiado.</p> <p>En ninguna circunstancia el valor que represente el beneficio a cada estudiante podrá ser reintegrado en dinero o especie. Si por cualquier circunstancia de las previstas en los reglamentos de la UNIMINUTO, se cancelan asignaturas o períodos académicos, no se realizará reintegro alguno, ni al estudiante, ni al MINISTERIO DEL TRABAJO.</p> <p>El otorgamiento del beneficio del que trata el presente Convenio no constituye derecho adquirido alguno, toda vez que, para la renovación de este, se deben cumplir en cada período académico con los requisitos establecidos en este documento, los requisitos académicos del correspondiente plan de estudios y los demás establecidos reglamentariamente.</p> <p>No podrá existir concurrencia en un mismo beneficiario de más de uno de los incentivos de los que trata el presente Convenio de Asociación, ni de los demás que la UNIMINUTO tenga establecidos, a excepción del de Ley (derecho al voto).</p>
<p>9 PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO</p>	<p>El término de ejecución del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024 y podrá prorrogarse de común acuerdo por escrito, mediante el respectivo otrosí antes de su vencimiento.</p> <p>PARÁGRAFO I: las partes se comprometen a garantizar los derechos adquiridos de los beneficiarios que se hayan admitido y los estudiantes que estén matriculados en los programas ofrecidos en el marco del presente convenio, siempre y cuando subsistan los requisitos y condiciones establecidos en este documento, y los que hagan parte integral del mismo para ser acreedores de este beneficio.</p> <p>PARÁGRAFO II. No obstante, lo estipulado en la presente cláusula, el MINISTERIO DEL TRABAJO o la UNIMINUTO podrán dar por terminado el presente Convenio, en cualquier tiempo dando aviso escrito a la otra con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que se decida terminarlo, sin necesidad de justificación, declaración judicial, ni reconveniones o requerimientos por mora o indemnización de perjuicios de ninguna clase.</p> <p>PARÁGRAFO II: En caso de terminación anticipada del convenio por alguna de las partes, la UNIMINUTO mantendrá a los estudiantes el beneficio de descuento hasta culminar el período académico que estén cursando al momento de la terminación.</p> <p>En todos los casos de terminación de este Convenio, las obligaciones a cargo de las partes finalizarán automáticamente, excepto las referidas a indemnidad, confidencialidad y propiedad industrial e intelectual que conservará su vigencia aún después de que este Convenio haya sido ejecutado, terminado, cedido, resuelto o rescindido.</p>
<p>10 VALOR DEL CONVENIO</p>	<p>El presente convenio no tiene cuantía</p>
<p>11 PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD</p>	<p>EL MINISTERIO DEL TRABAJO se compromete a generar la publicidad que considere</p>



	<p>necesaria para la ejecución de este convenio, utilizando para ellos los medios necesarios y que tenga a su disponibilidad.</p> <p>A tal efecto, EL MINISTERIO DEL TRABAJO manifestará que los contenidos de los programas académicos serán prestados por la UNIMINUTO, para lo cual usará su imagen, logo, nombre y demás elementos de propiedad industrial en todo el material publicitario, previa aprobación del Departamento de Mercadeo de esta Institución. En consecuencia, UNIMINUTO realiza las siguientes declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuenta con la titularidad de todas las marcas, lemas, nombres comerciales, diseños y todo otro elemento protegido por propiedad industrial.• Autoriza expresamente a EL MINISTERIO DEL TRABAJO. a hacer uso de tales elementos exclusivamente para el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio. <p>Las partes se obligan a abstenerse de introducir modificaciones a los mencionados signos distintivos, así como darles un uso que contraría la normatividad vigente en materia de propiedad industrial, competencia desleal, prácticas comerciales restrictivas y protección al consumidor. En general, las partes se obligan a respetar los parámetros para uso de los signos distintivos que se impartan mutuamente.</p> <p>PARÁGRAFO. Conforme a lo anterior, la UNIMINUTO no será responsable por el desconocimiento de los funcionarios y Contratistas DEL MINISTERIO DEL TRABAJO de los beneficios acordados en el presente Convenio.</p>
12 CESIÓN	<p>Ninguna de LAS PARTES podrá ceder total o parcialmente las obligaciones contraídas en este CONVENIO, sin previa autorización expresa de la otra. Toda modificación a las condiciones previstas en él deberá proponerse previamente a la otra parte, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.</p>
13 RELACIÓN LABORAL	<p>Las partes acuerdan que el presente convenio constituye solamente un acuerdo de colaboración empresarial y no es intención de las partes constituir ningún tipo de sociedad, consorcio, contrato de cuentas en participación u otra forma de asociación.</p> <p>Cada una de las partes será independiente para todos los efectos legales, con respecto a los funcionarios y empleados que cada una vincule para el cumplimiento del objeto del presente Convenio. Cada una de las partes deberá cumplir con todas las obligaciones de parafiscales, tener afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral a sus trabajadores. La negociación y suscripción de este Convenio no se podrá interpretar para ningún efecto como la formación de una sociedad, civil o comercial, pues ninguna de las Partes tiene la intención de celebrar dicho negocio jurídico.</p> <p>Ninguna de las Partes tiene el derecho, poder o autoridad para actuar o para crear ninguna obligación, expresa o tácita, en nombre del otro. Ninguna de las estipulaciones del presente Convenio se podrá interpretar de manera que se considere a cualquiera de las Partes como representante, agente o mandatario de la otra Parte, salvo en el evento en que medie poder claro, expreso y escrito, debidamente conferido para tal efecto.</p>
14 IDEMNIDAD	<p>Las partes se obligan mutuamente a mantenerse indemnes de cualquier responsabilidad a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
15 CASO FORTUITO Y	<p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de</p>



FUERZA MAYOR	<p>sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.</p>
16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre UNIMINUTO y el MINISTERIO DEL TRABAJO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que MINISTERIO DEL TRABAJO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por MINISTERIO DEL TRABAJO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.</p>
17 CONFIDENCIALIDAD	<p>Las partes se obligan a mantener estricta y absoluta confidencialidad respecto de la totalidad de la información a la que tenga acceso en virtud o con ocasión del presente convenio, para lo cual deberá conservarla de la manera más diligente y se obliga asimismo a no publicarla, compartirla, cederla o entregarla a cualquier persona natural o jurídica a ningún título sin la autorización previa de la otra PARTE provista a través de su representante legal, tal autorización no será necesaria cuando se trate de requerimientos para efectos tributarios, judiciales o en caso de inspección, vigilancia e intervención del Estado.</p> <p>Las partes se comprometen a mantener y a hacer que sus empleados mantengan la confidencialidad sobre documentos, operaciones, procesos, software, o cualquier información oral, escrita, material o inmaterial perteneciente a cada institución. La información y documentos suministrados están destinados exclusivamente al desarrollo del convenio, y se encuentra protegida por las normas que rigen el secreto profesional y empresarial, por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes a la ejecución del presente convenio.</p> <p>En consecuencia, las partes se comprometen a guardar absoluta reserva al respecto, no divulgándola, entregándola, o copiándola, total o parcialmente a persona alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. De igual manera, se obligan a protegerla con el mismo grado de cuidado que tendrían para cuidar su propia información confidencial. Las obligaciones de confidencialidad que se contraen por medio de este convenio sobrevivirán la terminación de este. El incumplimiento de estas obligaciones hará responsable a la parte incumplida por los perjuicios que se llegaren a causar, en forma directa o indirecta.</p>
18 SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del convenio será ejercida por Coordinadora del Grupo de Capacitación, Bienestar Social Laboral y Estímulos. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito A UNIMINUTO y al Grupo de Gestión Contractual.</p>
19 HABEAS DATA	<p>Las partes reconocen que en desarrollo del Convenio pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política y conforme a la Ley 1266 de 2012 y 1581 de 2012. Por consiguiente, las partes se obligan a utilizar esta información de carácter</p>



		privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. Adicionalmente, las partes no podrán disponer de bases de datos individuales a entidades públicas o privadas diferentes a las partes de este acuerdo.
20 CAUSALES TERMINACION	DE	El Convenio se terminará por las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo escrito entre las partes; b) por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de las prórrogas si las hubiera; c) por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos por alguna de las partes; d) por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; y, e) por imposibilidad de desarrollar el objeto que le dio origen, para lo cual los Supervisores del Convenio suscribirán un acta donde dejarán constancia de las causas que generaron dicha situación.
21 DOCUMENTOS CONVENIO	DEL	Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 21.1 Los estudios previos. 21.2 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales y demás documentos que se generen en la ejecución del convenio.. 21.3 Propuesta presentada por la UNIMINUTO 21.4 El presente clausulado
22 LIQUIDACIÓN		El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, la liquidación es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran
23 NOTIFICACIONES		Las partes aceptan recibir notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en la plataforma del SECOP II o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. .
24 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL		LAS PARTES acuerdan fijar como domicilio legal para efectos del presente CONVENIO la ciudad de Bogotá D.C y para efectos de notificaciones o comunicaciones entre LAS PARTES ellas tendrán como domicilio los siguientes: CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, Dirección: KR 73A 81B 70 Teléfono: 2916520 Correo electrónico: walberto.terraza@uniminuto.edu MINISTERIO DEL TRABAJO Dirección: Carrera 14 # 99 - 33 Teléfono: 3779999 ext 11565/11684/11682/11657 Correos electrónicos: dperea@mintrabajo.gov.co ; fgomezs@mintrabajo.gov.co ; mcbetancourt@mintrabajo.gov.co ; namayad@mintrabajo.gov.co
25 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN		El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, requiere dar click en el botón de “inicio de ejecución” en la plataforma del SECOP II por parte del Supervisor.